

CIRCULAR No 34 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010
UNIDAD DE CUENTAS

Por comunicación de La Presidencia de la Republica se reitera por fallo del Consejo de Estado, que queda **DEFINITIVAMENTE SUSPENDIDA** la obligación *establecida en Las Directivas Presidenciales No 2 de febrero 23 de 2007 y No 3 del 4 de Agosto de 2006*” respecto a la publicación de la hoja de vida en la página Web de la Universidad Tecnológica de Pereira del personal contratado para “Servicios profesionales, Asesorías y Consultorías” y el envío de estos documentos físicos a la Presidencia de la Republica.

Agradezco su atención frente a este tema

Hasta otra oportunidad

UNIDAD DE CUENTAS